



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 174 / 2013

OBRA NUEVA  
D.F.L. N°2

FECHA PERMISO : 28 DE JUNIO DEL 2013

VENCE : 28 DE JUNIO DEL 2016  
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :

de 02 pisos y clase E-3

ubicado en WALTERIO MAYER

población LAS VEGAS

PROPIETARIO ERICA ELIANA MANCILLA HINOSTROZA

domiciliado en OSORNO calle WALTERIO MAYER

ARQUITECTO DANY CARRILLO TAMPE

N° patente profesional 3-1365

CALCULISTA .....

N° patente profesional .....

CONSTRUCTOR ART. 5.1.8.DE LA O.G.U.Y.C.

N° patente profesional .....

SUPERVISOR .....

ROL de propiedad N° 1845-2

Derechos municipales \$159.529.-

VIVIENDA

presupuesto \$10.635.255.-

N° 1878

Sector RAHUE ALTO (ZONA H-3)

R.U.T N° 9.262.232-0

N° 1878

domicilio LOS CARRERA N°1433 - OSORNO

RUT N° 12.438.713-5

domicilio .....

RUT N°.....

domicilio .....

RUT N°.....

RUT N° .....

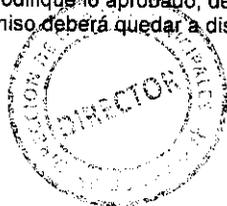
Superficie terreno 168,19 M2.

Superficie por edificar :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	85,545 M <sup>2</sup>
2° piso	54,223 M <sup>2</sup>
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
<b>TOTAL</b>	<b>139,768 M<sup>2</sup></b>

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales. El duplicado de esta Boleta de Permiso, deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.



EUGENIO SALINAS PARMEGIANI  
INGENIERO CONSTRUCTOR  
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

ESP/ETM/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a la construcción de vivienda en Walterio Mayer N°1878, Población Las Vegas, Rahue Alto, de propiedad de Doña Érica Mancilla Hinojosa, con una superficie aprobada de 139,768 M2.
- Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 18 del D.F.L. N°2 de fecha 7 de Julio de 1959 y publicado el 31 de Julio de 1959, el interesado deberá reducir a escritura pública el presente permiso de edificación.
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

ESP/ETM/rsev